

En esa jornada se *distinguió* por su entusiasmo y valor, el joven *Manuel Dorrego*, natural de Buenos Aires, y que á la sazón estudiaba en la Universidad de Chile.

Tomado prisionero Figueroa, á las 12 de esa noche estaba instruído el proceso, como jefe del motín, y á las 4 de la mañana fué fusilado á la puerta de su calabozo, y su cadáver expuesto á los pórticos de la cárcel, atado en la silla de baqueta que le había servido de banquillo. ⁽¹⁾

Según opiniones de algunos historiadores chilenos, que especialmente lo mencionan, y lo reconocen con justicia, el joven Dorrego fué designado entre los *bravos*, que por su sobresaliente conducta merecieron, poco después, el insigne *honor* de que la Junta, «plenamente instruída del valor, patriotismo y firmeza con que los oficiales y tropa del batallón de *Granaderos*, rechazaron y batieron al insurgente Tomás Figueroa y á los Dragones sublevados», los declarara *beneméritos de la patria*, y les concediera *premios especiales*, ascensos y el privilegio especial de llevar en el brazo derecho *un escudo de distinción*, bordado, con la inscripción de: *Yo salvé la patria*. ⁽²⁾

Al concederse también al joven porteño Manuel Dorrego, que había servido como voluntario entre las tropas de la Junta, esa corporación reconoció, sin duda alguna, su acción eficaz y el *mérito* de sus servicios. Y por eso Dorrego, tanto, ó mejor que nadie, tenía el derecho de enorgullecerse por semejante *distinción*, que, por sí sola, bastaría, en nuestros tiempos, para formar la reputación de cualquiera y especialmente de un joven que por su condición de extranjero, no se encontrase, como no se encontraba Dorrego, obligado á dar tan hermosa prueba de su arrojo y gallardía.

La leyenda del *escudo* no era,

CHILE Á SU PRIMER DEFENSOR

sino

YO SALVÉ LA PATRIA

CHILE Á SUS PRIMEROS DEFENSORES

El decreto que concedía esos *premios* ha sido reproducido en una nota inserta en la pág. 331, tomo VIII de la Historia

(1) *Historia de San Martín* por B. Mitre, tomo I, pág. 302.

(2) Por este hecho, la Junta otorgó un *escudo de paño* con el lema: «*Yo salvé la patria*». Numismática por Alejandro Rosa, pág. 94.

General de Chile de Barros Arana. El considerando principal de ese decreto, que lleva la fecha del 9 de abril de 1811, y que no había sido aun publicado por otros historiadores, es el que hemos transcripto.

M. A. Pelliza, en su obra «Dorrego. Lingotes de bronce para su estatua», en la página 25 dice: «que el Congreso de Chile no pudo menos de *premiar* sus *distinguidos* servicios con un *escudo* de oro, con esta leyenda:

CHILE Á SU PRIMER DEFENSOR

Alejandro Gancedo en su obra titulada: «Dorrego», en las páginas 15/16, después de transcribir de una obra escrita por Vicuña Mackenna la actuación de Dorrego en esa sublevación, agrega lo siguiente: «Por estas acciones, Dorrego se hizo acreedor, á la par de otros que se *distinguiéron* en las mismas jornadas, al título de *benemérito* de la patria, que le fué discernido, acordándole, además, el privilegio de llevar en el brazo derecho *un escudo* bordado con esta inscripción:

YO SALVÉ LA PATRIA

CHILE Á SUS PRIMEROS DEFENSORES

Santiago, 9 de Abril de 1811.

«Estando la junta plenamente instruida del valor, patriotismo y firmeza con que los oficiales y tropa del batallón de granaderos rechazaron y batieron al insurgente Tomás Figueroa y á los dragones sublevados, que le acompañaron en la infame acción de la mañana del lunes 1º del corriente, ha venido á declarar, como lo declara, *beneméritos* de la patria, y les concede, al comandante de asamblea don Juan de Dios Vial, el grado de coronel con sueldo de teniente coronel; al comandante de granaderos don José Santiago Luco, el grado de coronel con el sueldo que disfruta de teniente coronel de caballería, y además el sobresueldo de 25 pesos mensuales, que percibirá hasta que obtenga el empleo y sueldo de coronel efectivo; al sargento mayor del mismo cuerpo don Juan José Carrera, el empleo efectivo de teniente coronel con 100 pesos mensuales por la escasez del erario; á todos los oficiales de granaderos que se hallaron en la acción y tuvieron parte en ella, un grado sobre el actual vivo y efectivo que sostienen; y para que se les expida el correspondiente despacho, se pasará á esta junta por sus respectivos jefes una nota ó razón de lo que sean. Concede igualmente la junta á los granaderos que

se hallaron en la accion la *gratificacion* de dos pesos al soldado, 20 reales á los cabos y 3 pesos á los sargentos, y que así estos como sus respectivos oficiales puedan *traer* en el brazo derecho un *escudo* de *distincion* bordado con esta inscripcion:

«YO SALVÉ LA PATRIA»

Al ayudante mayor de granaderos don José Santiago Muñoz y al alférez de artilleria don José Manuel Zorrilla, que salieron heridos en dicha accion, concede la junta al primero el sueldo de capitán, y al segundo el de teniente; á Tránsito Rojas, viuda del granadero muerto Bríjido Videla, la mitad del prest que disfrutaba su finado marido; al abandonado don Juan de Dios Vial y Arcaya por *la accion distinguida* de valor que hizo con el principal insurjente de los dragones Eduardo Molina, que pueda *traer* diariamente al *costado* la *pistola* que le tomó, ó *bordada* en la manga derecha de su uniforme; y aunque el teniente coronel don Juan Miguel Benavente no se halló en la accion del lunes 1º, la junta tendrá presente los *recomendables* servicios que hizo en aquel dia para atenderle con preferencia en los ascensos de su carrera.

Comuníquese á quien corresponda, librense á los granaderos los títulos respectivos y tómesese razon en la tesoreria general y tribunal de cuentas, pasándose oficio al señor comandante de artilleria para que dé á esta junta una razon individual de los soldados y oficiales que concurrieron á la accion y de los que más se *distinguieron* para *premiarlos* como corresponde.

FERNANDO MÁRQUEZ DE LA PLATA.

DR. JUAN MARTINEZ DE ROZAS. — IGNACIO DE CARRERA. —

FRANCISCO JAVIER DE REINA. — JUAN ENRIQUE ROSALES.

Dr. Gaspar Marin,
Secretario.



CONSPIRACION DE ALZAGA

Escudo al negro Ventura

(22 de julio de 1812)

Los españoles, teniendo por jefe á D. Martín de Alzaga, el mismo que cinco años antes había sido el héroe en la defensa contra los invasores ingleses en 1807, conspiraba con objeto de derrocar la situación creada por los patriotas, para que volviera á imperar la despótica enseña de la conquista; el 5 de julio de 1812 debió estallar la conjuración en esta capital; el plan era vasto y tremendas las consecuencias: contaban con diez mil paisanos y fuerzas de desembarco mandadas por los realistas de Montevideo, y la consigna era, en caso de resistencia, de no perdonar la vida á ningún americano de siete años arriba, pero en todo caso exterminar á la mayor parte de los hijos del país.

A un negro esclavo, llamado Ventura—que había sido visto para tomar parte en la conspiración—se debió la salvación de tantas víctimas destinadas al sacrificio, por haber denunciado el 30 de junio al alcalde de Barracas D. Pedro J. Pallavicini la trama de ella, movido por un sentimiento patriótico, y prevenido el gobierno por esta circunstancia providencial del terrible golpe que amenazaba á los patriotas, el 2 de julio con enérgica resolución empieza á proceder, y en las altas horas de la noche ya tenía todos los hilos de la trama. El 3, encarcelando y ahorcando á algunos cómplices, salva al país de la sentencia de muerte que habían decretado los conspiradores, *premiando* á la vez al denunciante con un *premio* pecuniario, pagando su libertad y *concediéndole* el uso del uniforme y sueldo de soldado de la patria, otor-

gándole además un *escudo de plata* que lleva la inscripción,

«POR FIEL Á LA PATRIA»

regalándosele además un *sable* para custodia de su persona.

Decreto:

Queriendo el Gobierno dar una prueba de su gratitud y estimacion á la persona del negro Ventura, esclavo de Doña Valentina Feijó, que fué el primer denunciante de la horrible conspiracion contra la Patria que acaba de descubrirse, ha venido en *concederle* la libertad y el uso del uniforme del Rejimiento N° 2, con un *escudo* en el brazo izquierdo que tenga la inscripcion:

«POR FIEL A LA PATRIA»

que se le den cincuenta pesos fuertes por via de *gratificacion* y un *sable* para *custodia* de su *benemérita* persona, declarándosele con opcion al sueldo de soldado de la Patria, siendo de cuenta del Estado suministrarle el uniforme cuando lo necesite por todo el tiempo de su vida y á fin de que se satisfagan á la dicha señora trescientos pesos en que se regula el valor del esclavo, y se cumpla en todas sus partes esta resolucion, expedirá V. S. sus providencias, dando cuenta de quedar ejecutadas.

Dios Guarde á V. S. muchos años.

Buenos Aires, Julio 22 de 1812.

FELICIANO ANTONIO CHICLANA.—

JUAN MARTIN DE PUEYRREDON.

—BERNARDINO RIVADAVIA.

Nicolás Herrera,

Secretario.

Al Gobernador Intendente.

(*Gaceta Ministerial* N° 16).

ESCUDO AL NEGRO VENTURA

Anverso. *En el campo:* Leyenda:

«POR—FIEL—Á LA—PATRIA»

inscripta en cuatro líneas, y entre gajos de laurel.

Elíptica. Plata, estando surmontado el *escudo* por un lazo del mismo metal.

El *escudo*, preciosa reliquia que perteneció á la colección del malogrado arqueólogo D. Andrés Lamas, fué comprado á D. Pedro de Angelis, habiéndolo éste adquirido de los descendientes del negro Ventura, y que lo hacía figurar en su «Explicación de un monetario en el Río de la Plata.»





ESCUDO

á los sublevados de la fragata "Trinidad"

(25 de julio de 1818)

No se conoce el decreto, pero la tradición lo acredita como un *escudo de paño blanco*, con vivo *celestes*, con el lema:

«LA PATRIA Á SUS NUEVOS HIJOS»

concedido solamente á los que acaudillaron el movimiento, por medio de una *cédula honorífica* expedida por el jefe del Estado Mayor General y en la cual constaba la conducta observada en el suceso por cada agraciado y el derecho que se le acordaba para usarlo.

El hecho tuvo lugar en la fragata transporte español «Trinidad», que formaba parte del convoy de once transportes, escoltado por la fragata de guerra «Reyna Maria Isabel», que se dirigía al Callao con 2080 hombres de las tres armas, y un cargamento de 8000 fusiles, al mando del teniente coronel del ejército español D. Fausto del Hoyo.

Esta fragata habíase separado del convoy á los cinco grados norte, y á esta altura se sublevó la tropa que conducía, encabezada por dos sargentos y un cabo, que desde Cádiz venían complotados al efecto. A pesar de la resistencia que hicieron los oficiales apoyados por una parte de la tripulación y tropa, los sublevados en número de 180 se hicieron dueños del buque y de un cargamento de 500 fusiles, fusilaron á los oficiales y dieron orden al capitán de poner la proa á Buenos Aires, arribando al puerto de la Ensenada de Barragán el 26 de agosto de 1818.